



UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA FORTALECER EL REAL COLEGIO COMPLUTENSE**

Madrid, a 10 de noviembre de 2020

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Goyache Goñi, Rector de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM) y copresidente del Consejo Académico del Real Colegio Complutense (en adelante RCC), con domicilio a estos efectos en el Rectorado de la UCM. Avda. Seneca, 2- 28040 Madrid

De otra parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en lo sucesivo UV), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 [C.P. 46010] y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell [DOGV 2004/8213], modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell [DOGV 2013/6994] y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell [DOGV 2018/8270].

### **EXPONEN**

Que, a la vista de las potencialidades del Real Colegio Complutense, establecido en 1990 en cooperación con la Universidad de Harvard, único centro en el mundo de estas características en dicha Universidad, por lo que mereció la catalogación como Centro de Excelencia de Clase Mundial del Ministerio de Educación de Gobierno de España.

Que de forma conjunta ponen de manifiesto el valor de RCC como elemento clave para desarrollar su misión en los Estados Unidos de América.

Y que consideran, en definitiva, que existen unos intereses complementarios, y en consecuencia estiman oportuno promover una cooperación mutua, para lo cual, tras la aprobación del Consejo Académico del RCC, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

La UCM y la UV, acuerdan el reconocimiento de la UV como "Universidad Miembro del Real Colegio Complutense".

En calidad de "Universidad Miembro del Real Colegio Complutense", la UV tendrá derecho a participar plenamente en todas las actividades de RCC de conformidad con las directrices y procedimientos académicos.

### SEGUNDA

La UV podrá proponer actividades docentes y de investigación para su realización en colaboración con el RCC las cuales se aprobarán de forma autónoma y deberán contar con financiación suficiente para su ejecución. Los proyectos que se tramiten bajo tales acuerdos posteriores se realizarán con arreglo a las directrices y procedimientos que apruebe el RCC.

### TERCERA

La actuación de los miembros de la UV que participen en las actividades del RCC, estará sujeta a los requisitos y directrices aprobados por el Consejo Académico del RCC.

### CUARTA

La UV podrá utilizar la imagen corporativa del RCC y la mención "Universidad Miembro del Real Colegio Complutense" para precisar la relación entre UV el RCC. Su uso deberá respetar las directrices generales del RCC para el uso de nombres, logotipos, emblemas y cualquier otra exigencia relativa a la propiedad intelectual.

La UCM reconocerá el estatus especial de la UV como "Universidad Miembro del Real Colegio Complutense" según proceda.

### QUINTA

El nombre y el logotipo del RCC, pueden usarse exclusivamente cuando se trate de actividades realizadas en el marco de programas oficiales del RCC, aprobados por el Consejo Académico del RCC con arreglo a sus directrices generales.

### SEXTA

La Rectora de la UV o la persona que el designe a estos efectos, ejercerá la representación de la UV en el Consejo Asesor del RCC, la cual se desarrollará conforme a las normas y prácticas del RCC.

## SEPTIMA

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representaciones designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

El Rector, o persona en quien delegue

Por parte de la Universidad de Valencia:

La Rectora, o persona en quien delegue.

## OCTAVA

La UV aportará una contribución anual al RCC por la cantidad de 160.000 euros.

El primer pago se considerará vencido y pagadero el día que se firme el presente Convenio y deberá ser recibido y acreditado en un plazo de quince días en la siguiente cuenta bancaria:

Ingreso a nombre de Universidad Complutense de Madrid  
Número de cuenta 2038 5837 90 6000618200  
BANKIA S.A  
IBAN: ES3820385837906000618200

Los futuros pagos anuales se considerarán vencidos y pagaderos cada año sucesivo en las siguientes fechas:

1. 10 de noviembre de 2021
2. 10 de noviembre de 2022
3. 10 de noviembre de 2023

## NOVENA

Este convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una duración de 4 [cuatro] años que podrá renovarse por un período máximo de otros cuatro de mutuo acuerdo y de forma expresa entre la UCM y la UV.

## DÉCIMA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio,

deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo de Madrid.

#### UNDÉCIMA

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, la UCM, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio atenderá a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

<b>Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Convenios</b>	
<b>Responsable</b>	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y cooperación
<b>Finalidad</b>	Gestión de los convenios.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; Misión en interés público
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-03-21-Info-Adic-Tratamiento-Convenios.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-03-21-Info-Adic-Tratamiento-Convenios.pdf</a>

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad  
Complutense de Madrid

Por la Universitat de València



Joaquín Goyache Goñi  
Rector

María Vicenta Mestre Escrivá  
Rectora